

Resolución Jefatural

N° 10 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 25 de febrero de 2015

VISTOS:

El Memorando N° 421-2015-MIDIS-PNAEQW/UP de fecha de 20 febrero del 2015, de la Unidad de Prestaciones, y el Informe N° 505 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de diciembre de 2014, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, suscribió con la empresa XIMESA S.A.C., el Contrato N° 049-2014-MIDIS-PNAEQW, para la Adquisición de Utensilios de Cocina de Plástico, por el importe total de S/. 10 692 042.80 (Diez Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Cuarenta y dos con 80/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7343-2014-MIDIS/PNAEQW del 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, durante el año 2015;

Que, a través de los Memorandos N° 304-2015-MIDIS/PNAEQW-UP y N° 421-2015-MIDIS-PNAEQW/UP de fecha 06 y de 20 febrero de 2015, respectivamente, la Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, solicitó la reducción de las prestaciones de la Adquisición de Utensilios de Cocina de Plástico, por el monto total de S/. 647,722.51 (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Veintidós con 51/100 nuevos soles), al amparo de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, sobre el particular, la empresa XIMESA S.A.C., por medio de la Carta Notarial N° 01-2015/Consortio CIS-Cimesa, aceptó la reducción de las cantidades totales de los Utensilios de Cocina de Plástico, correspondientes al Contrato N° 049-2014-MIDIS-PNAEQW, conforme a la propuesta de reducción formulada por la Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por el monto de S/. 647,722.51 (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Veintidós con 51/100 nuevos soles);

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "(...) **Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria** de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables



para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...);

Que, asimismo, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala respecto a Adicionales y Reducciones lo siguiente: "(...) Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. (...)";

Que, por medio del Informe N° 505-2015-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, recomendó aprobar la reducción de prestaciones del Contrato N° 049-2014-MIDIS-PNAEQW, hasta por la suma de S/. 647,722.51 (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Veintidós con 51/100 Nuevos Soles) equivalente al 6.05 % del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 385-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2015, se delegó facultades en materia de contratación pública, al Jefe de la Unidad de Administración; en consecuencia, le corresponde emitir el acto resolutivo que autoriza la reducción de prestaciones del Contrato N° 049-2014-MIDIS-PNAEQW,

Con la visación de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

Contando con la conformidad del área usuaria y la opinión favorable de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, así como lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en virtud a las facultades conferidas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 385-2015-MIDIS/PNAEQW;

SE RESUELVE:


ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la reducción de prestaciones al Contrato N° 049-2014-MIDIS-PNAEQW - "Adquisición de Utensilios de Cocina de Plástico", suscrito con la empresa XIMESA S.A.C., hasta por el monto de S/. 647,722.51 (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Veintidós con 51/100 Nuevos Soles), equivalente al 6.05% del monto del citado contrato, conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Unidad de Prestaciones, a efectos que en el ámbito de sus competencias, realice las acciones correspondientes para su cumplimiento y ejecución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, la notificación de la presente Resolución, a la empresa XIMESA S.A.C, debiendo insertar la misma, en el expediente de contratación.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Coordinación de Informática y Gestión de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.qaliwarma.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ANA FABIOLA ZARATE ANCHANJE
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Resolución Jefatural

N° 10 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA

ANEXO I

REDUCCIÓN DE PRESTACIONES					
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATO 049-2014-MIDIS-PNAEQW	CANTIDAD REQUERIDA 2015	CANTIDAD A REDUCIR	MONTO A REDUCIR DEL CONTRATO (S/.)
1	Jarra Medidora 1L	57,462	55,389	2,073	3,420.45
2	Jarra Plástica de 3 a 3.5 Lts.	57,462	55,389	2,073	9,535.80
3	Tina Plástica 40 L	45,447	43,873	1,574	29,827.30
4	Balde Plástico con Caño de 20 Lts.	35,255	34,453	802	15,141.76
5	Balde Plástico con Caño de 40 Lts.	11,600	10,639	961	33,154.50
6	Juego de 2 Tablas de Picar	45,447	43,873	1,574	39,271.30
7	Plato Hondo	2'345,796	2'178,902	166,894	258,685.70
8	Taza plástica	2'345,796	2'178,902	166,894	258,685.70
				TOTAL	647,722.51

